



RESOLUCION EXENTA N°

24.11.14 09620

SAN ANTONIO,

CONSIDERANDO: Que el Hospital Claudio Vicuña cuenta con una Unidad de Emergencia Hospitalaria. Donde es indispensable considerar lo siguiente:

- a) Que las plazas de la LEY 15.076 del Hospital Claudio Vicuña se cubren de la siguiente forma: Cirujanos, Anestelistas y Obstetras en Turnos de de 24 Hrs y 12 horas, Que los Internistas realizan Turnos de 12 hrs, y 24 hrs en los servicios de urgencia/ maternidades y unidades de cuidado intensivo, se consideran para su pago y provisión las 28 horas semanales.
- b) Que producto de la mayor demanda por atención infantil en el mes de Octubre 2014 es necesario incurrir en refuerzo dados los puestos Únicos de los médicos en Unidad de Emergencia .
- c) Que la Unidad de Urgencia, tiene un carencia de Médicos que realicen los remplazos en la Unidad de Emergencia, que se hace necesario para enfrentar eventuales Licencias Medicas o Feriados imposterables y a la vez reforzar los médicos Únicos como lo son los Pediatras en la UEI.
- d) Que el Dictamen N° 61.467 del 03-10-2012 de CGR, permite en forma excepcional suscribir contratos con el respectivo Organismo a través de sociedades profesionales de las cuales el profesional funcionario forma parte.
- e) El personal necesario en la Unidad de Emergencia Incluye a un Médico General. Los especialistas que están de guardia de presencia física en turnos de 12 y 24 hrs Semanales. Ley 15.076.
- f) Que el Dr. Omar Pujol Gonzalez, en su Memo N° 323 del 2014, informa que hubo que acudir por efecto de la gran demanda a contratar a la Dra. Lidia Elgueta Henriquez. para realizar un refuerzo en Pediatría de Urgencia.
- g) Que la Dra Lidia Elgueta Henriquez, Rut: 5.345.700-2 no se encuentra en la situación prevista en el Inciso sexto del artículo 4° de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas.
- h) Que el Hospital Claudio Vicuña, no cuenta con personal calificado y suficiente para cubrir la alta demanda de la Unidad de Emergencia . Y que esta modalidad de contratación es utilizada de manera excepcional y solo se realiza debido a que las capacidades de atención institucional se encuentran excedidas.
- i) Que revisado el portal Mercado Publico no existe Contrato Marco para este Servicio, que la Compra de Servicios en calidad de Trato Directo es la única forma de cubrir el turno.

VISTOS: La solicitud de regularizar el pago de turnos de Reemplazo realizada por el Jefe de Servicio de Urgencia según Memo N° 323 /2014, el Art° 56 de la Ley N° 18.575, el Dictamen N° 61.467 de Fecha 03-10-2012, lo dictaminado en la Ley de Presupuestos año 2014, la dispuesto en el Art° 10° numero 3) "En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada", de la Ley 19.886 a ese respecto por Oficio N° 21.900/98 y lo previsto en la Resolución N° 1.600 de 2008, que "Establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón" y sus modificaciones posteriores, textos éstos últimos de Contraloría General de la República; las facultades que me otorgan el D.S. N° 38, Letras (g) y Letra (i) del Reglamento orgánico de los establecimientos de salud de menor complejidad y de los establecimientos de autogestión en red. Y las facultades que me confiere el D.S. 140 / 2004 ambos del Ministerio de Salud; y, lo previsto en la Res. Toma de Razón N° 558 del 23-09- 2014. del Hospital Claudio Vicuña de San Antonio, dicto lo siguiente:

R E S O L U C I O N

1. **AUTORIZASE EN CALIDAD DE TRATO DIRECTO**, la Compra Urgente del Servicio Asociado a las Horas médicas, a la **Dra. Lidia Elgueta Henríquez, Rut: 5.345.700-2** con Registro N° 55301 en la Superintendencia de Salud, con domicilio en Huerfanos N° 1555 Depto 1913 Santiago , para que ponga a disposición de la Unidad de Emergencia del Hospital Claudio Vicuña para realizar 02 Turnos de Refuerzo en la U. de Emergencia del HCV,
2. **ESTABLEZCASE**; que los Servicios serán prestados por la **Dra. Lidia Elgueta Henríquez, Rut: 5.345.700-2** Servicios cuya verificación Administrativa y Técnica la realizara el Jefe del Servicio de Urgencia y/o La Subdirección Medica del Establecimiento o quienes los Subroguen.
3. **PAGUESE**; La suma de \$ 400.000 (Cuatrocientos mil pesos) impuestos incluidos a la **Dra. Lidia Elgueta Henríquez, Rut: 5.345.700-2** Por las prestaciones realizadas por la profesional de acuerdo a siguiente detalle:

Turno	N° Horas	Motivo	Valor Hora	Total
19-10-2014	12	Refuerzo Pediatría UEI	\$ 20.000	\$240.000
25-10-2014	08	Refuerzo Pediatría UEI	\$ 20.000	\$ 160.000
Total				\$ 400.000

4. **VERIFIQUESE**; por el Subdirector Administrativo y Jefe de Abastecimiento, que los Procedimientos Administrativos asociados a la Ley de Compras Públicas se tomen en consideración para los efectos de la presente Resolución.
5. **PUBLIQUESE**, esta Resolución en el sistema de Información de Compras y Contratación Pública si ello lo amerita o bien en el Icono Gobierno Transparente como una Compra Excluida del Portal, por la unidad de abastecimiento del Hospital Claudio Vicuña.
6. **IMPUTESE** el gasto que deriva de la presente Resolución al **ITEM 22-11- 999**. "Servicios Técnicos y Profesionales" el Presupuesto Año 2014 del Hospital Claudio Vicuña de San Antonio.



DR. CARLOS VEGA AMARO
DIRECTOR(S)
HOSPITAL CLAUDIO VICUÑA DE SAN ANTONIO



Distribución:

- Jefe de Abastecimiento HCV.
- Jefe de Contabilidad HCV.
- Dra. L. Elgueta H.
- Oficina de Partes HCV (2)

Discrito Fleime
Ministro de F